

RESOLUCION No. 0058

FECHA: 21 ENE. 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 031 DE ENERO 12 DE 2011, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1768 DE NOVIEMBRE 6 DE 2006, LA CUAL REGLAMENTA LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior No. 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo No. 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que el Rector es el Representante Legal y Primera Autoridad Ejecutiva de la Universidad y el responsable de su Dirección Académica y Administrativa.

Que de conformidad con el literal b) del Artículo 28 del Acuerdo No. 001 de 1994 "Estatuto General", el Rector Universidad Popular del Cesar debe adoptar medidas para hacer efectivos los beneficios de descuentos y exoneraciones a favor de la Comunidad Universitaria.

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 1994 "Reglamento Estudiantil", dispone que la Rectoría mediante Resolución reglamentará los procesos y procedimientos de inscripción, registro y matrícula determinados por el Consejo Académico.

Que los Acuerdos 012, 013 y 014 de Julio 2 de 2010, emanados del Consejo Superior Universitario, en sus Artículos 29, 28 y 29 respectivamente, fijan en 3.5 el promedio del último semestre cursado para ser beneficiados con becas a los estudiantes que pertenezcan a grupos culturales, grupos de ayudas sociales y a grupos deportivos de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo anteriormente expuesto,



RESOLUCION No. 00582 FECHA: 21 ENE. 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 031 DE ENERO 12 DE 2011, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1768 DE NOVIEMBRE 6 DE 2006, LA CUAL REGLAMENTA LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el numeral 2 del literal D del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución 031 del 12 de Enero de 2011, el cual quedará así:

D. POR INTEGRAR LOS GRUPOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, APOYO LOGISTICO Y PASTORAL SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD.

2. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres punto Cinco).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

21 ENE. 2011


RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN
Rector